

ACTA N° 209

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los dieciséis días del mes de febrero de 2016 siendo horas 18:40, en la sede administrativa del CAM sita en calle 9 de julio 541, abre su sesión doscientos nueve el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Oscar Posse.

Dr. Daniel Oscar Posse (titular por la Corte Suprema de Justicia)

Manuel Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)

Carlos Santiago Caramuti (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital)

José María Adle (titular por los abogados matriculados de la Capital)

Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Martín Tello (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Silvia Perla Rojkes (suplente por la mayoría parlamentaria)

José Ignacio Dantur (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital)

Jorge Conrado Martínez (suplente por los abogados matriculados de la Capital)

Jorge Ariel Carrasco (suplente por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Por secretaría se puso en conocimiento que los Consejeros Fernando Arturo Juri Riera (titular por la mayoría parlamentaria) y Javier Pucharras (titular por la mayoría parlamentaria) informaron previamente su imposibilidad de concurrir por razones de salud.

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

### ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 209 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración acta n° 208 correspondiente a la sesión anterior.
2. Conformación del Consejo Académico de la Escuela Judicial.
3. Concurso n° 100 (Juez/Jueza de primera instancia en lo Civil y Comercial Común VIII Nominación del Centro Judicial Capital): impugnaciones.
4. Trámite del concurso n° 107 (Defensor/Defensora Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Concepción):
  - A)- Aprobación del acta de evaluación de antecedentes.
  - B)- Apertura del sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión.
  - C)- Decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes.
  - D)- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.
  - E)- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido (art. 42 RICAM).

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

#### A consideración acta n° 208 correspondiente a la sesión anterior.

Tomando la palabra nuevamente el Dr. Posse puso a consideración el acta de la sesión de fecha 11 de febrero pasado, que había sido girada por correo electrónico a los señores Consejeros.

Puesta a consideración, el acta fue aprobada por los Consejeros presentes.

II.-



### Conformación del Consejo Académico de la Escuela Judicial

Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, el Dr. Caramuti pidió la palabra. Expresó que a su criterio tenía que volverse a tratar todo el tema del Consejo. Que no compartían los criterios con que se estaba tratando el tema y que debían reivindicar nuestra facultad de designar al Consejo Académico que correspondería a nuestro período de gestión; agregó que estaban en desacuerdo en dejar fijado el consejo con la gestión anterior comprometiendo la actividad de la gestión nueva. Se comprometió junto con el Dr. Dantur a no hacer lo mismo cuando termine su período y señaló que no iban a designar el Consejo Académico porque eso no era lo que corresponde. Que había una cuestión conceptual, ya que la constitución de un Consejo Académico de la Escuela Judicial dispone, no determinar nombres por sectores, sino primero fijar criterios y perfiles, y que una vez consensuado eso recién podían dar nombres. Que la manera en que habían procedido era poner "el carro delante del caballo". Insistió en que primero había que acordar los criterios, los perfiles que tienen que tener los consejeros académicos de la Escuela Judicial y después dar nombres y decidir. Señaló que no querían convalidar lo que se hizo condicionando nuestra gestión.

El Dr. Valdez reiteró su postura, en igual sentido que el doctor Caramuti. Señaló que sería bueno que este Cuerpo decida íntegramente la conformación del Consejo Académico de la Escuela, sin perjuicio que los miembros que integran la actual conformación postulen nuevamente algunas de las personas que han sido designadas por la anterior composición. Que era el pleno del Cuerpo el que debe definir los nombres, y que como consejero tenía la libertad para proponer como Consejero del CAM, en cualquiera de los estamentos, a cualquier persona que estime idónea para ocupar ese cargo. Que entendía que no era un obstáculo designar de nuevo y que si se consideraba que alguno de los consejeros que fueron designados tiene un perfil que creemos apropiado para la Escuela, se lo podía proponer y discutir.

El Dr. Caramuti aclaró que para su estamento no era cuestión de nombres.

Coincidió con ello el Dr. Valdez y señaló que no era cuestión de nombres sino de perfil. Que de tal modo se podría zanjar esta dificultad, sin cargar las tintas de la composición anterior. Que también creía que había que tener cuidado con el criterio. Que no compartía la posición de la composición legislativa anterior de no votar, porque lo hizo a medias sin votar para proponer su estamento pero aprobó los de los otros estamentos. Añadió que se trataba de un tema a resolver rápidamente.

El Dr. Adle manifestó que habían adelantado la postura del estamento en consonancia con el Legislador Valdez. Sostuvo que era sano que en cada



gestión que se inicia nombre a las personas aptas para conformar el Consejo Académico porque es el perfil de las personas que queremos proponer, que nos van a acompañar dos años de gestión y vamos a respetar lo que propongan los otros estamentos, pero tenemos que hacerlo como Cuerpo. Que era una sana práctica y que consideraba que debíamos elegir de nuevo a las personas.

El Dr. Tello expresó que era opinión de su estamento validar totalmente lo que se había decidido en el Consejo anterior, porque al no haber sido observada el acta en la cual se trató la cuestión de fecha 26 de octubre de 2015 en el mes de diciembre donde se analizó por el nuevo consejo y donde hubo cambios de ideas, de palabras y de posturas, y que si ahora se observaba esa acta estaríamos yendo contra nuestros propios actos. Señaló que luego de haber escuchado la postura del doctor Caramuti, del doctor Valdez y del doctor Adle que se representan a los estamentos de abogados de Tucumán, de magistrados y de legisladores de la minoría, lo que se proponía era que se vuelva a designar a los representantes de los estamentos para conformar el Consejo Académico sin perjuicio de que volvamos a proponer los mismos nombres. Que consideraba que salvo los estamentos que no tienen designados representantes, caeríamos en el absurdo, sería como volver atrás para que vuelva a repetir los nombres de lo que uno ha podido proponer oportunamente y con la plena legitimidad de sus funciones. Que tampoco le quedaba claro el perfil que mencionaban los consejeros porque los objetivos, el alcance y el perfil de esta Escuela Judicial están en la misma ley y en la misma reglamentación de la Escuela Judicial, más allá de las personas que pasen por el Consejo Académico. Dijo que si las personas que estén de consejeros sentados en el Consejo Académico de la Escuela Judicial cumplen con lo que la ley y la normativa establece, ahí estaba el perfil de la escuela; que consideraba que no porque cambie un nombre se puede cambiar la dirección o la orientación o la currícula de la Escuela Judicial que ya está aprobada. Reiteró que el voto del estamento era mantener, no ratificar porque si se hablaba de ratificar era pensar que le quitamos validez y volvemos a darle validez a lo que ya decidimos, mantener lo que se decidió y discutió en su momento.

El Dr. Caramuti solicitó a los consejeros Valdez y Adle una aclaración en el sentido de si propuesta era volver a tratar el tema y ratificar los nombres o si existía la posibilidad de que se propongan los mismos nombres.

El Dr. Valdez expresó que dijo lo mismo que el consejero Caramuti en el sentido de discutir todo de nuevo.

El Dr. Caramuti aclaró que podían resultar los mismos nombres o no. Pero que consideraba que había que discutir de nuevo.



El Dr. Adle advirtió que habían informado del estamento de los jueces que había una persona que se estaba por jubilar.

El Dr. Dantur manifestó que no creía que sea un problema que esté jubilada o no, la persona puede estar jubilada y formar parte de un consejo académico.

La Leg. Rojkés se preguntó si volver sobre actos de otro Consejo era conveniente. También si había incurrido en algún error el Consejo anterior al haber nombrado, si bien a último momento, a sus representantes. Añadió que si se volvía a mirar los perfiles permanentemente íbamos a estar en una situación de cambio. Dio un ejemplo desde la política referido a la facultad de ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner de remitir los pliegos para los vocales de la Corte Suprema un año y medio antes de finalizar su mandato que había sido cuestionada. Que se preguntaba si tenía que pedir licencia cualquier funcionario de un colegio de profesionales, de una institución pública, un año o seis meses antes para no tomar decisiones que puedan llegar a invalidar una gestión futura. Que hablaba con total respeto hacia las distintas opiniones que surgen de esta mesa. Expresó que se trataba de actos que tomaron otros colegas en otro momento, en otra realidad, pero dentro del derecho, y que ello se ajustaba a derecho, a la normativa y al reglamento. Sostuvo que nuestra función como Consejeros iba mucho más allá de mirar los actos y decisiones adoptados por otra conducción y por otros consejeros.

El Dr. Caramuti expresó que la posición que tenían con el doctor Dantur no tenía nada que ver con política partidista sino con criterios institucionales. Que creían que no era correcto designar fraccionadamente un Consejo Académico ni tampoco decir que cada sector o cada estamento designe a los representantes de sus estamentos. Afirmó que era el Consejo quien designa la totalidad de los miembros de los cuales algunos son académicos, y otros abogados. Que había que manejarse con ese criterio de unidad y con criterios que había que discutir. Que si bien era cierto que la ley fijaba un marco, dentro de ese marco cada gestión tenía el derecho a fijar una determinada orientación que había que discutir y que en función de eso recién definir nombres. Anticipó que si no se aceptaba esta posición, el estamento se abstendría de postular representantes de otros sectores porque no les parecía que sea la manera de integrar un Consejo Académico. Solicitó que conste en actas su postura.

El Dr. Valdez refirió que el caso que ponía la legisladora Rojkés como ejemplo era un caso de designación de jueces, si bien es en el ámbito del Senado de la Nación, de ningún modo es vinculante a este tema, que no le parecía que esto sea política partidaria. Expresó su opinión sobre la facultad de la Presidenta de postular los miembros para el Senado. En el caso que nos ocupaba, los colegas que integraban el Cuerpo anterior estaban en el



último día y con una cuestión de quórum medio ajustada, que luego fue convalidada. Reiteró que había una discusión sobre el quórum de sesión del Cuerpo y que de hecho la Presidenta se había ido. Afirmó que además la representación legislativa dijo expresamente que para el caso puntual de los legisladores no lo iba a integrar porque tenían los mandatos ya vencidos, y quedaban horas para que el mandato termine. Agregó que ese dato le parecía relevante con respecto a cómo se constituyó en ese momento el Consejo. Entendió que no era una cuestión tan compleja, porque está la otra vía que proponía: si las personas que fueron designadas el cuerpo entiende que reúnen los requisitos, bueno, la pueden postular de nuevo y esta discusión no tendría lugar.

El Dr. Fermoselle expresó que acompañando a la actuación de los magistrados del anterior Consejo, compartían y ratificaban los dichos del doctor Tello y de la legisladora Rojkés, en el sentido de que las actas hechas anteriormente tenían su plena validez y las personas fueron elegidas con el perfil adecuado para integrar el Consejo de la Magistratura. Manifestó que sería una falta de respeto hacia los mismos consejeros anteriores y las personas propuestas cambiarlos aunque no hayan sido notificados de la asunción del cargo; que era evidente que ellos sabían y fueron propuestos con su consentimiento, y se habían valorado los perfiles más adecuados para el cargo. Que adhería a la postura de la validez del acta anterior donde se habían designado los consejeros.

El Dr. Carrasco agregó que no nos podíamos poner en el rol de juzgadores de la gestión anterior. Expresó que la gestión anterior designó a los integrantes del Consejo Académico dentro de sus facultades; añadió que quizás se debía cuestionar la oportunidad de hacerlo, casi al final de su gestión; pero que entendía que eran actos perfectamente válidos, que no presentan vicios, y que tampoco hacía falta ratificar un acta válida. Propuso que se rechace la pretensión del estamento de los magistrados de la Capital, que se avance con la integración del Consejo, que se notifiquen los consejeros que han sido designados para que el Consejo pueda empezar a funcionar, y que se integre con los restantes.

El Dr. Caramuti efectuó una última acotación. Señaló que no cuestionaban la validez del acta ni decían que era nula la designación, sino que sí consideraban que tenían facultades para dejarla sin efecto. Que no estaban planteando una nulidad, que no había un vicio que invalide el acto, sino una cuestión de procedimiento, de criterio político institucional; y que el Consejo tenía la facultad para volver atrás. Agregó que no consideraban ello una falta de respeto hacia los consejeros anteriores pero que en todo caso habría que ver si no hubo una falta de respeto hacia los consejeros que ya estaban electos.



El Sr. Presidente hizo uso de la palabra para señalar que tratándose de un tema que estaba llevando tiempo y que desde cierta perspectiva nos distraía de un montón de otras cosas que eran, desde la óptica del Consejo, hoy más importantes, proponía que se termine de abordarlo y tratarlo hoy, entendiendo que siempre en estas cosas hay parte de razón. Que había que tomar una decisión, que así funcionaban las instituciones y había que votar; cuando no hay consenso. Destacó que las posiciones estaban muy claras. Brevemente, sentó su posición. Afirmó que el acta cuestionada era válida, que ya lo había expresado la vez pasada con respecto a los concursos anteriores, y que obviamente el acta era uniforme, única y tenía para este efecto la misma característica. Agregó que entendía la posición de los consejeros y que se adhería a la postura de no elegir consejeros de acá a dos años cuando estén cerca de concluir los mandatos. Que esa era una decisión que podía tomar hoy el Consejo. Pero también agregó que estaba en plena facultades el Consejo para tomarla, igual. Que tal vez se trataba de cuestiones de forma; que las formas también surtían eficacia y efectos, sobre todo, para el conjunto de personas que están interesadas en el tema. Hizo una breve historia de esta Escuela Judicial, de la cual participó en la génesis, para manifestar que algunas de las personas que habían sido designadas habían tenido una activa participación en todo este trabajo previo de armado de la Escuela Judicial. Que si bien siempre podía haber alguien mejor y personas que pueden ser más capaces pero que consideraba que eran personas de bien todos los que han sido nombrados; mucho de ellos son magistrados con muchos años en el ejercicio de la magistratura, que siempre han cuidado el decoro de la magistratura y la han defendido. Agregó también que algunos de ellos habían trabajado fuertemente para la creación de esta Escuela; que la querían como a un hijo que uno cuida, y que eran personas que iban a trabajar fuertemente por la concreción de los objetivos que están previstos en la creación de la Escuela. Que había que votar nominalmente, como habitualmente se hace, para que cada estamento tenga claramente la posición de sus representantes.

La Leg. Rojkés consultó qué pasaba en el caso de uno de los miembros electos que estén en vías de jubilación

El Dr. Posse dijo que teníamos facultades como Consejo para proponer o no a una persona que no sea del Consejo; no importa que sea magistrada jubilada, lo mismo se puede proponer; se podría proponer, también, a un no legislador, si el Consejo acuerda. Que la doctora Lenis de Vera era suplente, estaba en curso de jubilarse; aclaró que los procesos jubilatorios, lamentablemente en este último tiempo duraban mucho y la doctora seguía siendo magistrada y trabajando.

Votan por la moción del doctor Caramuti los señores consejeros Adle, Caramuti y Valdez.



Votan para que la integración del Consejo Académico de la Escuela Judicial quede conformada como está actualmente, los señores consejeros Tello, Fermoselle, Rojkés y Posse.

La Leg. Rojkés señaló que en función de lo planteado cada uno de los Consejeros tenían razones que no son posiciones cerradas ni rígidas, sino en función de algunos aspectos prioritarios que uno le da a esto. Pidió al Dr. Caramuti que no se abstenga porque es muy valiosa la opinión de todos y la respetamos desde este lugar.

El Sr. Presidente adhirió a la posición de la Consejera Rojkés.

El Dr. Valdez preguntó qué estamentos faltaban a lo que respondió el Dr. Presidente que faltaban los de la Corte, de los abogados de la Capital y los legisladores.

El Dr. Caramuti pidió la palabra para ratificar su posición de abstenerse en la votación, no obstante el pedido efectuado de que no lo hiciera.

El Dr. Valdez propuso a la Legisladora Rojkés como titular, que no solamente es legisladora, como dice el Reglamento, sino que tiene su formación profesional y académica. Afirmó que podía hacer un plus de aportes en la Escuela Judicial ya que además conoce el tema de gestión. Como suplente propuso al señor Legislador Raúl Albarracín, que tiene una mirada no académica, pero es un abogado de ejercicio pleno que conoce el ejercicio de la abogacía.

El Dr. Tello adhirió a la propuesta del Legislador Valdez, reconociendo la capacidad de la legisladora Silvia Rojkés. En lo que respecta al consejero Albarracín, concordó con que reúne las características para ser consejero del Consejo Académico de la Escuela Judicial.

El Dr. Granero manifestó que acompañaba totalmente lo expuesto por el doctor Tello.

El Dr. Valdez aclaró que este tema fue acordado con los representantes de los consejeros legisladores por la mayoría.

El Dr. Fermoselle también adhirió a la propuesta del Legislador Valdez en cuanto a los nombres propuestos, porque consideró que son dos personas de bien y que van a saber manejarse muy bien en el ámbito académico.

En igual sentido se expresó el Sr. Presidente.

El Dr. Caramuti se abstuvo de votar la designación de los representantes por el estamento académico, conforme a su postura sentada anteriormente.



El Dr. Adle aclaró que su estamento no representaba al Colegio sino a los abogados matriculados, que el Colegio lo único que hacía era llevar la lista, el padrón y presta las instalaciones. Apoyó plenamente a la pedagoga Silvia Rojkés y al doctor Raúl Albarracín. Propuso por su estamento como titular al doctor Rodrigo Padilla y como suplente al doctor Javier López de Zavalía, explicando que ambos reunían condiciones sobradas en cuanto al nivel académico y jurídico.

Los Consejeros Valdez, Tello, Rojkés, Posse y Fermoselle también estuvieron de acuerdo con la propuesta de designación de los abogados Padilla y López de Zavalía. El Dr. Caramuti se abstuvo de votar conforme a lo señalado oportunamente.

El Dr. Tello pidió la palabra para proponer al doctor Daniel Posse como titular por la Corte Suprema. Destacó que él fue una de las personas que empezó a gestar la institución de la Escuela Judicial y que merecía ese lugar y ese reconocimiento.

El Dr. Martínez señaló que su estamento apoyaba la moción propuesta. En igual sentido se expresaron los Consejeros Fermoselle, Rojkés y Valdez, con la abstención del Dr. Caramuti.

Seguidamente el Dr. Posse señaló que quedaba por designar al consejero suplente de la Corte y propuso a la doctora Claudia Sbdar por todo su paso por este Consejo; además, por su experiencia universitaria y sus condiciones académicas. Señaló que tenía sobrados méritos para ser consejera suplente.

Esta moción fue aprobada por los Consejeros presentes, con la abstención del Consejero Dr. Caramuti.

El Sr. Presidente pidió que por Secretaría se de lectura cómo quedaría integrado el Consejo Académico.

Por Secretaría se informó que el Consejo Académico quedaría integrado de la siguiente manera: por los Académicos: los doctores Augusto Ávila y Edgardo Sánchez; por los Magistrados de la Capital: el doctor Raúl Díaz Ricci y la doctora Mirta Lenis de Vera; por los Magistrados de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros: el doctor Eduardo José Dip Tártalo y la doctora María Guadalupe Aiquel; por los legisladores: la licenciada Rojkés como titular y el doctor Raúl Albarracín como suplente; por la Corte: el doctor Posse como titular y la doctora Sbdar como suplente; por los Abogados de la Capital: el doctor Rodrigo Padilla y el doctor Javier López de Zavalía; y por los Abogados del Sur: el doctor Mario Choquis y la doctora Norma Hubierne.



El Sr. Presidente señaló que quedaba ya integrado el Consejo Académico de la Escuela Judicial y agradeció a todos la posición y la honestidad y claridad de los planteos.

### III.-

#### Concurso n° 97 (Juez/Jueza de Ejecución Penal del Centro Judicial Capital): impugnaciones

Puesto a consideración el tema, el Dr Caramuti pidió la palabra para señalar que habían estudiado el tema y que si bien se podía tener una discrepancia con el criterio del jurado, en el caso se observaba que no existió arbitrariedad manifiesta y que el Consejo no podía subrogarse en la voluntad del jurado. Propuso en consecuencia que se ratifique el dictamen del jurado. Explicó brevemente los antecedentes del caso en estudio. Concluyó que en el caso si bien podía compartir aspectos de la objeción y discrepar en algunos aspectos del dictamen del jurado, no se trataba de un supuesto de arbitrariedad manifiesta y propuso que se acepte el dictamen del jurado.

Los consejeros estuvieron de acuerdo con la moción del Dr. Caramuti y se resolvió elaborar un proyecto de acuerdo en ese sentido.

El Dr. Caramuti destacó la necesidad de que se avance rápidamente con este concurso y que les gustaría que el Consejo urja para que se cubra. Sabemos que esto es facultad del Gobernador, pero eso no quita que se pueda hacer alguna gestión.

Por secretaría se informó que luego del acuerdo había que notificar al doctor Medina de la Fuente, y que después de la notificación, en la próxima sesión, se podría fijar fecha para la realización de las entrevistas

El Dr. Posse señaló que en carácter de miembro de la Corte hizo esas gestiones en forma permanente mientras estuvo a cargo de la presidencia del Consejo en la anterior oportunidad. Destacó que fue muy receptivo el Gobernador Alperovich y que había mucha celeridad pero que lamentablemente, el año pasado el Ejecutivo retrasó el nombramiento, y que creía que ello fue en función de toda la situación política por el año electoral. Que en el mes de octubre o de noviembre se reunió con el Gobernador anterior y con el actual para pedir exactamente lo que estaba planteando el Dr. Caramuti; añadió que volvió a reunirse con el Gobernador en enero de este año, pidiéndole que cubra rápidamente todos los cargos. Señaló que la respuesta se daría cuando sea la apertura de las sesiones ordinarias, que va a ser el 1 de marzo. Compartió la inquietud, que además era personal, y que volvería a intentar las gestiones. Manifestó que eventualmente el Consejo deberá, en una reunión, plantear este tema y urgir



la toma de decisiones; que lo debería hacer, también, el propio Poder Judicial, que es el más afectado; y que consideraba un tema central que rápidamente se designe a estos jueces.

El Dr. Caramuti consultó si este juzgado, que es nuevo, tenía espacio físico ya asignado, a lo que informó el Sr. Presidente que no.

El Dr. Caramuti señaló que el Consejo debería hacer algún tipo de gestión en este sentido.

El Sr. Presidente expresó que era conocida por todos la complejidad edilicia del Poder Judicial y solicitó que por secretaría se elabore una nota del Consejo dirigida al Presidente de la Corte a los efectos de que considere, dado lo avanzado del trámite, etcétera, y empiece a trabajar para conseguir un lugar. S

El Dr. Valdez pidió la palabra para hacer una salvedad, porque le pareció interesante como criterio con respecto a lo que decía el doctor Caramuti respecto de no cuestionar los dictámenes del jurado.

El Dr. Tello manifestó que en el caso del Centro Judicial de Concepción, ya estaba remitida la terna al Poder Ejecutivo.

El Sr. Presidente declaró que tenía entendido que el espacio físico estaba y remarcó que la dificultad de concreción de estos juzgados, que tuvieron una enorme demora en ponerse en práctica, siempre partió del propio Poder Judicial, sobre la ubicación de estos juzgados, si tenían que estar dentro o fuera del penal.

#### IV.-

#### Concurso n° 100 (Juez/Jueza de primera instancia en lo Civil y Comercial Común VIII Nominación del Centro Judicial Capital): impugnaciones

Por secretaría se informó que quedaba pendiente analizar la impugnación del doctor Zamorano, porque las otras habían sido ya tratadas; que al respecto, el tema había sido tratado en la sesión pasada, que se había remitido por mail un informe presentado por los consejeros abogados de la Capital.

El Dr. Adle presentó un informe sobre la impugnación del postulante Zamorano. Explicó que el postulante impugnó la calificación y la comparó con otros tres exámenes que tuvieron mayor calificación; que hizo un meduloso análisis de la impugnación. Expresó que luego de un estudio profundo de los antecedentes, sobre todo la atribución del puntaje, se



advertía que el jurado aceptaba el reclamo y subía dos puntos por cada prueba, pero que omite referirse a uno de los puntos de agravio de la impugnación, referido a la comparación del examen del impugnante con relación a otro examen. Que en consecuencia entendían conveniente solicitar al jurado un pedido de aclaración sobre esta omisión. Que así lo aconsejaban en virtud de esa facultad que tenemos, solicitar las aclaraciones por omisión en ese punto de agravio que entendía trascendental, es nada menos que la comparación con una prueba donde omiten valorar las pruebas, eso en cualquier sentencia judicial lleva a la nulidad o a la arbitrariedad, así que en ese sentido, sobre ese punto, esa omisión del jurado de ese agravio o impugnación del doctor Zamorano, aconsejaban al Consejo solicitar una aclaración al jurado.

El Dr. Caramuti expresó que el postulante se agraviaba comparando con tres pruebas donde se habían designados puntajes similares o superiores, pese a que se le hacía más objeciones en el contenido del dictamen; que sobre dos, el jurado se expidió contestando y sobre el tercero no dijo nada, omite tratarlo.

El Dr. Adle señaló que se trataba de un agravio importante, porque esa prueba había tenido tres objeciones por parte del jurado y la de Zamorano ninguna y la habían calificado con los mismos puntajes. Que una de esas objeciones de la prueba n° 18 era la falta de valoración de las pruebas en la sentencia, que eso lleva, obviamente, a una nulidad y que la única objeción que el jurado efectuó al concursante Zamorano era formal o de lenguaje; que específicamente el jurado mencionó que el lenguaje era recargado y usaba sinónimos. Remarcó que se trataba de una observación formal, que no hacía a la morfología de la sentencia ni a la aplicación de la doctrina, ni a los precedentes, solo al tema estrictamente idiomático.

El Dr. Caramuti aclaró que no obstante ello, le daban el mismo puntaje.

El Consejo acordó solicitar aclaración al jurado en los términos planteados.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día el Dr. Caramuti pidió se incorpore para tratar sobre tablas una recusación recibida en el concurso n° 104, lo que así fue aprobado.

El Dr. Caramuti reseñó que tenía para contestar una vista que vencía hoy o mañana con cargo, de una recusación con causa que hizo un concursante de uno de los concursos. Aclaró que hacía este informe en término sobre ese tema. Explicó que el concursante era Miguel Mario Flores, que lo recusaba con causa invocando que existiría de su parte resentimiento, animadversión personal hacia su persona en virtud de una cuestión procesal que se ha suscitado en unos expedientes donde intervino integrando una Sala donde este funcionario es el Secretario. Que el concursante invocaba animadversión hacia su persona y que había hecho un informe donde



denunciaría supuestas irregularidades de su parte en un expediente de su Sala, que habrían dado lugar, a su vez, a una actuación de la presidenta de esa Sala, remitiendo a la Corte, que le habían pedido informes, etcétera. Negó la existencia de esta causal, señalando que no tenía ningún resentimiento, ninguna animadversión hacia la persona del concursante. Destacó que sí cumplía con sus funciones con la mayor diligencia. Que las cuestiones que su parte hizo por las cuales el concursante pudo haberse sentido afectado en realidad tuvieron que ver, precisamente, con que en el cumplimiento de esas funciones, señaló determinadas cuestiones con las que no estaba de acuerdo en cuanto al contenido de ciertas resoluciones o que quiso tomarse el tiempo que corresponde para analizar con seriedad ciertas cuestiones de esa Sala que le llegaban para su firma. Afirmó que cuando uno integraba un tribunal de otra Sala, integraba en paridad de condiciones con los demás vocales, y no tenía que convalidar con su firma decisiones unilaterales y que eso era lo que había ocurrido en éste y en otros expedientes. Que en esas circunstancias se habían planteado otras series de cuestiones o planteos que no tenía conocimiento y se imputaba a ese análisis mío de un incidente sobre el principal supuestas demoras de cosas sí que requieren un trámite sumamente rápido como ser cese de prisión, de los cuales el secretario nunca le había presentado nada para la firma. Y que cuando el funcionario informó que su parte tenía un expediente demorado, ello no era así sino que estaba analizando como corresponde. Señaló que contestaría el traslado con una serie de precisiones sobre qué es lo que ocurrió con cada uno de los expedientes, que solicitaría los antecedentes, porque son expedientes que no estaban en mi despacho para poder contestar. Aclaró finalmente que no había ninguna cuestión personal ni con el señor Secretario ni además con su jefa, la señora Presidenta; sino que era una cuestión institucional donde uno ejerce su función con la debida responsabilidad. Manifestó que incluso la mayor parte de las cuestiones que el recusante mencionaba se refieren a notas que ha presentado su superior jerárquica. Manifestó que en verdad no tenía ninguna causal para excusarme, ninguna cuestión personal con el concursante. Que después haría el informe por escrito, y adjuntaría las presentaciones que realizó, donde se señala y se fija objetivamente con referencia concretas a actuaciones, a fechas y a constancias, qué es lo que ha pasado en esos expedientes. Pero que quería dejarlo expresado en la sesión de hoy porque vencía el plazo.

V.-

Trámite del concurso n° 107 (Defensor/Defensora Oficial Civil v del Trabajo del Centro Judicial Concepción)

A).- Acta de evaluación de antecedentes.



Primeramente se dio lectura del resultado de la valoración de antecedentes de los postulantes al cargo que se concursa, conforme consta en el Acta de Evaluación de Antecedentes del día de la fecha, y que arrojara los siguientes resultados:

| Postulante                        | Puntaje      |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA       | 34,50 puntos |
| 2. CARLOS, VÍCTOR RAÚL            | 33,25 puntos |
| 3. ACUÑA, AGUSTÍN EUGENIO         | 22,50 puntos |
| 4. LAZARTE, MARÍA EUGENIA         | 19,25 puntos |
| 5. ASSAD, HÉCTOR FABIAN           | 18,75 puntos |
| 6. RIVAS, MARÍA ALEJANDRA         | 18,00 puntos |
| 7. EXLER, CÉSAR GABRIEL           | 17,75 puntos |
| 8. CAILLOU CHAVEZ, ILEANA         | 16,00 puntos |
| 9. GHILARDI, MARÍA GABRIELA       | 15,00 puntos |
| 10. CARDOZO, RAÚL ARMANDO         | 13,50 puntos |
| 11. ANTONI BARRIOS, ÁLVARO MARTÍN | 13,00 puntos |
| 12. ROMERO, BEATRÍZ PAOLA         | 11,75 puntos |
| 13. ALDERETE, JUDITH ANTONIA      | 10,75 puntos |
| 14. MOLINA, PAOLA ELIZABETH       | 10,50 puntos |
| 15. BARROS, AMALIA DEL VALLE      | 10,00 puntos |

Se deja constancia que no se valoraron los antecedentes de los postulantes Andrea Fabiana Segura, Pedro Daniel Cagna, Alejandra María Fátima Lobo, Silvina Marcela Acosta, Héctor Francisco Gramajo, María Micaela Fierro, Santiago Zarbá, Nicolás Pascual Ruiz, Silvia Patricia Menéndez, María Sofía Cornejo, María de los Ángeles Vargas, Gastón Maximiliano Corsi, María José Brizuela Cruzado, María José Fernández, Silvia Cristina Paz, Elena María Fernández Posse y Federico Rafael Moeykens, quienes renunciaron a participar del presente concurso mediante sendas notas remitidas a Secretaría; ni de los postulantes Alicia Estela Carranza, Julio Joaquín Aguilar, María Isabel Nieva Conejos, Inés Cecilia Medina y María Alejandra Rodríguez, quienes no se hicieron presentes a rendir el examen no obstante haber sido notificados de la fecha, hora y lugar del mismo, conforme consta en acta de cierre de examen del referido concurso.

Puesta a consideración, la misma fue aprobada por los señores Consejeros presentes.



**B).- Apertura del sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión y decodificación del código de barras**

Acto seguido se abrió el sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión que se encontraba resguardado en Secretaría cerrado y firmado, explicándose el procedimiento a seguir.

Con la apertura del sobre se permite la identificación de los exámenes y se concluye con el anonimato, puesto que se relaciona cada examen (códigos alfanuméricos) con el nombre correspondiente de cada postulante que surge de las carátulas del sobre.

Por Secretaría con asistencia de personal de la Dirección de Informática del Poder Judicial, que se encuentra presente, se fue pasando el lector láser a fin de identificar los nombres de los postulantes que se corresponden con cada código alfanumérico consignado en las carátulas (o fichas individuales); dicha relación fue puesta en una pantalla a la vista de todos los Consejeros y personas presentes.

La correspondencia de las carátulas es la siguiente:

| Postulante                    | Códigos  |
|-------------------------------|----------|
| CARLOS, VÍCTOR RAÚL           | LNH33672 |
| MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA      | 6ESFPPP0 |
| CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA        | 1GPUVH76 |
| ACUÑA, AGUSTÍN EUGENIO        | G9Z907SG |
| ANTONI BARRIOS, ÁLVARO MARTÍN | 7BTHK1H8 |
| EXLER, CÉSAR GABRIEL          | 25PBP7ZG |
| LAZARTE, MARÍA EUGENIA        | 5M64XVLU |
| ASSAD, HÉCTOR FABIÁN          | 3EB5W7ZR |
| GHILARDI, MARÍA GABRIELA      | P0621U7H |
| CARDOZO, RAÚL ARMANDO         | MG3FV1A8 |
| ROMERO, BEATRIZ PAOLA         | 2MPU4CWL |
| ALDERETE, JUDITH ANTONIA      | AB9RDJ7Y |
| RIVAS, MARÍA ALEJANDRA        | RAYHEPW1 |



|                          |          |
|--------------------------|----------|
| MOLINA, PAOLA ELIZABETH  | BKWMKJ7S |
| BARROS, AMALIA DEL VALLE | FHDX8DPA |

**C)- Apertura del sobre conteniendo las pruebas de los postulantes y decodificación del código de barras para identificarlas.**

Seguidamente se identificaron las pruebas escritas a través de la lectura con el lector láser de los códigos de barras insertos en ellas a fin de revelar su correspondencia con la identidad de los postulantes y con el número asignado a cada examen de manera aleatoria a todas las pruebas, resultando lo siguiente:

| Postulante                    | Código   | Prueba |
|-------------------------------|----------|--------|
| CARLOS, VÍCTOR RAÚL           | LNH33672 | 10     |
| MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA      | 6ESFPP0  | 6      |
| CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA        | 1GPUVH76 | 9      |
| ACUÑA, AGUSTÍN EUGENIO        | G9Z907SG | 5      |
| ANTONI BARRIOS, ÁLVARO MARTÍN | 7BTHK1H8 | 14     |
| EXLER, CÉSAR GABRIEL          | 25BP7ZG  | 11     |
| LAZARTE, MARÍA EUGENIA        | 5M64XVLU | 2      |
| ASSAD, HÉCTOR FABIÁN          | 3EB5W7ZR | 4      |
| GHILARDI, MARÍA GABRIELA      | P0621U7H | 8      |
| CARDOZO, RAÚL ARMANDO         | MG3FV1A8 | 3      |
| ROMERO, BEATRIZ PAOLA         | 2MPU4CWL | 15     |
| ALDERETE, JUDITH ANTONIA      | AB9RDJ7Y | 7      |
| RIVAS, MARÍA ALEJANDRA        | RAYHEPW1 | 12     |
| MOLINA, PAOLA ELIZABETH       | BKWMKJ7S | 13     |
| BARROS, AMALIA DEL VALLE      | FHDX8DPA | 1      |

**D)- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.**

Una vez abierto el sobre entregado por el jurado evaluador designado para el presente concurso, por Presidencia se dio lectura al dictamen conteniendo la calificación asignada por el tribunal, consignándose en una pantalla a la vista de todos los presentes los puntajes de los postulantes, conforme a la siguiente escala:

|            |        |              |
|------------|--------|--------------|
| Postulante | Prueba | Calificación |
|------------|--------|--------------|

|                               |    |       |
|-------------------------------|----|-------|
| CARLOS, VÍCTOR RAÚL           | 10 | 43,50 |
| MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA      | 6  | 41,00 |
| CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA        | 9  | 49,50 |
| ACUÑA, AGUSTÍN EUGENIO        | 5  | 42,50 |
| ANTONI BARRIOS, ÁLVARO MARTÍN | 14 | 45,50 |
| EXLER, CÉSAR GABRIEL          | 11 | 39,50 |
| LAZARTE, MARÍA EUGENIA        | 2  | 36,50 |
| ASSAD, HÉCTOR FABIÁN          | 4  | 32,00 |
| GHILARDI, MARÍA GABRIELA      | 8  | 32,50 |
| CARDOZO, RAÚL ARMANDO         | 3  | 31,50 |
| ROMERO, BEATRIZ PAOLA         | 15 | 31,00 |
| ALDERETE, JUDITH ANTONIA      | 7  | 31,00 |
| RIVAS, MARÍA ALEJANDRA        | 12 | 17,50 |
| MOLINA, PAOLA ELIZABETH       | 13 | 24,50 |
| BARROS, AMALIA DEL VALLE      | 1  | 19,50 |

**E)- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso (art. 42 R.I.C.A.M.).**

Seguidamente se sumaron los puntajes de las pruebas escritas con el puntaje de la evaluación de antecedentes, arrojando el siguiente orden de mérito provisorio:

| Postulante                       | Puntaje total |
|----------------------------------|---------------|
| 1. CARLOS, VÍCTOR RAÚL           | 76,75         |
| 2. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA      | 75,50         |
| 3. CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA        | 65,50         |
| 4. ACUÑA, AGUSTÍN EUGENIO        | 65,00         |
| 5. ANTONI BARRIOS, ÁLVARO MARTÍN | 58,50         |
| 6. EXLER, CÉSAR GABRIEL          | 57,25         |
| 7. LAZARTE, MARÍA EUGENIA        | 55,75         |
| 8. ASSAD, HÉCTOR FABIÁN          | 50,75         |



|                              |       |
|------------------------------|-------|
| 9. GHILARDI, MARÍA GABRIELA  | 47,50 |
| 10. CARDOZO, RAÚL ARMANDO    | 45,00 |
| 11. ROMERO, BEATRIZ PAOLA    | 42,75 |
| 12. ALDERETE, JUDITH ANTONIA | 41,75 |
| 13. RIVAS, MARÍA ALEJANDRA   | 35,50 |
| 14. MOLINA, PAOLA ELIZABETH  | 35,00 |
| 15. BARROS, AMALIA DEL VALLE | 29,50 |

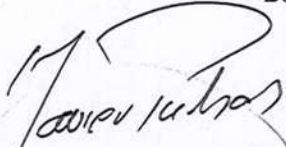
De acuerdo a lo previsto en el art. 13 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y en los arts. 42 y 44 del Reglamento Interno, los postulantes que accederían a la etapa final de la entrevista personal son los siguientes:

| Postulante                       | Puntaje total |
|----------------------------------|---------------|
| 1. CARLOS, VÍCTOR RAÚL           | 76,75         |
| 2. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA      | 75,50         |
| 3. CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA        | 65,50         |
| 4. ACUÑA, AGUSTÍN EUGENIO        | 65,00         |
| 5. ANTONI BARRIOS, ÁLVARO MARTÍN | 58,50         |
| 6. EXLER, CÉSAR GABRIEL          | 57,25         |
| 7. LAZARTE, MARÍA EUGENIA        | 55,75         |

  
Dr. MARTÍN TADEO TELLO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Se dispuso notificar a los postulantes de las calificaciones de la prueba de oposición escrita, de las evaluaciones de los antecedentes y del orden de mérito provisorio resultante a los fines previstos en el art. 43 del Reglamento Interno.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 20,30 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

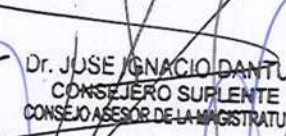
  
Leg. ABEL JAVIER PUCHARRAS  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. CARLOS SANTIAGO CARAMUTI  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. MANUEL FERNANDO VALDEZ  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Leg. SILVIA PERLA ROJAS DE TEMKIN  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. JOSE IGNACIO DANTUK  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. JOSÉ MARIA ADLE  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. RAÚL RUBÉN FORMOSELLE  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. JORGE ARIEL CARR  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
Dr. ROLANDO ARTURO GR  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA